

Dolavon, Chubut, 30 de Diciembre del año 2021.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación firmado entre la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Dante Martin Bowen y la Secretaría de Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia representada por el Sr. Lerner Gabriel; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría impulsa un Convenio destinado a la implementación de un proyecto denominado "Programa Municipal de Adolescencia Parkour y Calistenia" cuyo objetivo es fortalecer los espacios comunitarios de contención de los adolescentes de la localidad, en pos de desarrollar sus potencialidades;

Que, en virtud del Convenio, la Municipalidad de Dolavon elaboró un proyecto de solicitud de financiamiento que tiene por objeto cubrir gastos correspondientes a actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio;

Que, la Secretaría verificó la documentación, no presentando objeción alguna, considerando la viabilidad del mismo;

Que, la Secretaría financiará la suma única de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$1.630.000,00).-

Que, es menester la previsión presupuestaria del presente Convenio, con la creación de las partidas de recursos y gastos correspondientes;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Dolavon, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

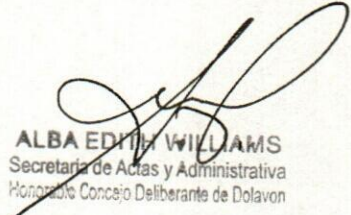
ARTÍCULO 1°: RATÍFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación para la ejecución de la obra "ADOLESCENCIA PARKOUR Y CALISTENIA", firmado entre la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Dante Martin Bowen y la Secretaría de Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por el Sr. Lerner Gabriel.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE la creación de las Partidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2021, según el siguiente detalle: - - - - -

- **RECURSOS:** Partida Principal 04 - Partida Parcial 00 - Partida Sub Parcial 08 - bajo la denominación "MDS ADOLESCENCIA PARKOUR Y CALISTENIA" por la suma de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$1.630.000,00). - - - - -
- **EGRESOS:** Utilizar la Partida Principal: 10. Partida Parcial 08 - Partida Sub Parcial 00 - Bajo denominación "MDS ADOLESCENCIA - EQUIPAMIENTO" por la suma de PESOS: SETECIENTOS VIENTE MIL (\$720.000,00). - - - - -
- **EGRESOS:** Utilizar la Partida Principal 11. Parcial 05 - Subparcial 68 - Bajo la denominación "MDS ADOLESCENCIA - REFACCIÓN" por la suma de PESOS: NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$910.000,00). - - - - -



ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 891/2021.-

---Dada en la 9° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 29 días del mes de Diciembre del año 2.021.-ACTA N° 985.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch.) 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo municipal sobre ratificación del Convenio de Cooperación para la ejecución de la obra "ADOLESCENCIA PARKOUR Y CALISTENIA" firmado entre la Municipalidad de Dolavon y la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 891/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;
RESOLUCIÓN**

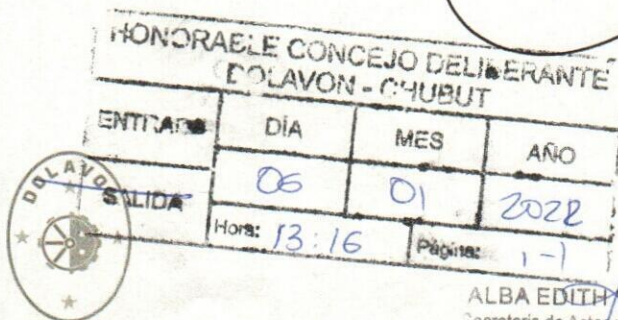
ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 891/2021, dada en la 9° sesión Extraordinaria del periodo legislativo 2021 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 29 días del mes de diciembre del año 2021, registrada bajo Acta N° 985. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1818/2021



DANTE MARTIN BOWEN
Intendente
Municipalidad de Dolavon



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon